

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-2566 *Notificación de decreto 114/2012 en procedimiento de ejecución 281/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 281/2011 a instancia de don Pedro Collado Cofiño frente a "M3 Estructuras e Ingeniería SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 21 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 000114/2012.

La sra. secretaria judicial, doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 21 de febrero de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de don Pedro Collado Cofiño como parte ejecutante, contra "M3 Estructuras e Ingeniería SL", como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 2.274,28 euros de principal.

Segundo.- Que con fecha 9 de enero de 2012, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 49,05 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 2.225,23 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "M3 Estructuras e Ingeniería SL", en situación de insolvencia parcial por importe de dos mil doscientos veinticinco euros con veintitrés céntimos de euro que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

CVE-2012-2566

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3868000030028111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación n legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "M3 Estructuras e Ingeniería SL", NIF: B-39602313 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2566